

CONSTANCIA: Señor Juez, le informo que para el día lunes catorce (14) de marzo de 2022 se tiene programado recibir el testimonio del señor Fabio Alberto Yepes Coronado, pero a la fecha no contamos con el expediente digitalizado y debido a la carga laboral de la última semana, no pude hacerle llegar el proceso físico. Sírvase Proveer.

GUIOMARA BOLÍVAR SERRANO

Auxiliar Judicial II.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.**

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05000312000120190000700
PROCESO:	Extinción de Dominio
AUTO:	Sustanciación N° 106
AFFECTADO:	Jairo Antonio Ayala Cuitiva y otros
ASUNTO:	Reprograma práctica probatoria

Conforme la constancia que antecede, procede el despacho a reprogramar la diligencia y fija como fecha para la recepción del testimonio de **Fabio Alberto Yepes Coronado**, solicitado por el apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia, el **diecisésis (16) de marzo de 2022 a partir de las 9:00 a.m.**

Dichas diligencias se llevarán a cabo de forma virtual por la aplicación autorizada por la Rama Judicial, esto es, Microsoft Teams.

Asimismo, se aclara que según la carga impuesta por el artículo 152 de la Ley 1708 de 2014, la parte solicitante deberá ser quien garantice la comparecencia de sus declarantes a las diligencias probatorias fijadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

0e16058f783b2e4a40e947ffac0f30cb6f188feafc24280d149b01e5c5a83498

Documento generado en 11/03/2022 04:43:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**